



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN:	11001 33 37 042 2017 00212 00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
DEMANDADO:	PARQUEADERO SÁBANA

AUTO QUE REQUIERE PREVIO A ARCHIVO

En la diligencia de restitución de inmueble arrendado celebrada el día 21 de julio de 2021, la administradora del Parque Recreo Deportivo EL SALITRE se comprometió a entregar al representante legal de Parqueadero la Sábana los bienes de su propiedad que no fueron retirados del inmueble el día de la diligencia. Para estos efectos se acordó que los bienes permanecerían en custodia de la entidad demandante hasta el día 22 de julio de 2021 antes de las 12 m.

Pues bien, vencido el término para retirar los bienes restantes del inmueble objeto de restitución, observa el Despacho que no se tiene conocimiento si aquellos fueron retirados en su totalidad del parqueadero.

Por esta razón, previo a ordenar el archivo definitivo del expediente, se requerirá a la parte demandada para que, **dentro de los 2 días siguientes a la notificación de esta providencia**, informe si los bienes dejados en custodia de la demandante fueron entregados en su totalidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO. - Requerir a Parqueaderos La Sábana para que, en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue

informe con destino a este Despacho indicando si los bienes de su propiedad que no fueron retirados del inmueble el día de la diligencia de fecha 21 de julio de 2021, se entregaron el día 22 de julio de 2021 conforme fue señalado en el otro sí del acta de fecha 21 de julio de 2021.

SEGUNDO. - Una vez verificada la entrega de los bienes de propiedad de la parte demandada, por secretaría, procesase al archivo definitivo del expediente previas anotaciones de rigor.

TERCERO. - TRÁMITES VIRTUALES: Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso, debe ser enviada por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo [electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:electrónico_correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Es indispensable escribir en el espacio "ASUNTO" de los mensajes trámite virtuales los 23 dígitos del proceso, pues sin esta identificación no será posible darle.

En cumplimiento del deber procesal impuesto en los artículos 83 numeral 14 del Código General del Proceso y 1 y 3 del Decreto 806 de 2020 las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, también a las demás partes mediante los correos electrónicos que se informan:

Felixojeda22@gmail.com

Notificaciones.judiciales@idrd.gov.co

parsabanaltda@hotmail.com

felix8704@hotmail.com

d_blancoleguizamo@yahoo.es

Daniel.soto@idrd.gov.co

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

La atención al público se prestará preferentemente a través de la ventanilla virtual del Despacho de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. haciendo uso de la plataforma Microsoft Teams.

Para acceder a la plataforma virtual debe dirigirse a la página de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado haciendo clic [aquí](#)¹. Allí encontrará las instrucciones y enlace de la reunión. Recuerde que será atendido por sistema de turnos.

La atención telefónica para la atención al público debe limitarse a casos excepcionales, y será prestada a través del número celular 3134895346 a lo largo de la jornada laboral, de lunes a viernes entre las 8:00 am y la 1:00 pm y las 2:00 pm y 5:00 pm.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

JUEZ

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-42-administrativo-de-oralidad-del-circuito-judicial-de-bogota/contactenos>

Firmado Por:

**Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae002c75ee261b956bab3480f283fc4811a82ad7f876b07d5a0ece1eda50f41**

Documento generado en 13/08/2021 04:28:32 p. m.